CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBSIDIOS 2024-2026 PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PICT) EN LA UNIVERSIDAD DE MORÓN

**BASES DE LA CONVOCATORIA E INSTRUCCIONES**

La Secretaría de Ciencia y Tecnología llama a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios de investigación para Proyectos que iniciarán en abril 2024.

**CATEGORÍAS**

En esta convocatoria se llama a la presentación de proyectos en las siguientes categorías:

**TEMAS ABIERTOS:** Proyectos de investigación científica y tecnológica abiertos a todas las áreas del conocimiento. Tendrán prioridad aquellos proyectos presentados por carreras del artículo 43 en proceso de acreditación, plan de mejoras o próximas a acreditar.

**TIPOS DE PRESENTACIONES**

● Investigador/a Inicial

● Grupo de Reciente Formación

● Equipo de Trabajo

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CATEGORÍAS** | **Temas** **Abiertos** | **BECAS ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS** | **DURACIÓN** |
| **Investigador/a Inicial**  | SÍ  | SÍ  | 2 años  |
| **Grupo de** **Reciente** **Formación**  | SÍ  | SÍ  | 2 años  |
| **Equipo de trabajo**  | SÍ  | SÍ  | 3 años  |

1. **Apertura y Cierre de la Convocatoria**

**La convocatoria estará abierta a partir del:**

**1 DE OCTUBRE DE 2023 para todas las categorías.**

**Los proyectos podrán editarse hasta el 15 de diciembre del 2023 a las 23.59 hs**

**Hasta el 20 de diciembre de 2023 a las 18 h podrá presentarse la carátula avalada por la máxima autoridad de la Unidad Académica o Departamento.**

1. **Presentación**

Para poder crear un nuevo proyecto, se requiere estar registrado/a como usuario en las siguientes 2 bases de datos:

● SIGEVA UM (Sistema de Presentación y gestión de proyectos de la Universidad de Morón)

● CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico) http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp

NOTA: Solamente los/las Investigadores/as Responsables pueden completar la edición y envío de los proyectos.

Para ser incorporado/a como participante, tanto como Investigador/a Responsable, integrante del Grupo Responsable o como del Grupo Colaborador, las personas deben estar registradas en:

● SIGEVA UM (Sistema de Presentación y gestión de proyectos de la Universidad de Morón)

● CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico). http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp

El/la Investigador/a Responsable y los/las integrantes del Grupo Responsable deben cargar y actualizar sus antecedentes curriculares en ambas bases. De esta manera sus antecedentes curriculares quedarán vinculados al proyecto y no será necesario realizar posteriores migraciones de los mismos.

Todas las comunicaciones de la SeCyT serán enviadas a la dirección de correo electrónico que cada investigador/a haya registrado en SIGEVA UM. Por lo cual le pedimos verificar que dicho correo esté actualizado.

Las consultas generales de la convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección: secyt-um@unimoron.edu.ar

Por consultas técnicas relacionadas a la plataforma SIGEVA dirigirse a: secytmesadeayuda@unimoron.edu.ar TE: (54 -11) 5627-2000 int. 750.

Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: registracioncvar@mincyt.gob.ar / consultacvar@mincyt.gob.ar.

**La presentación del proyecto consta de:**

**Formulario y Adjuntos (on-line)**

La presentación de los proyectos deberá efectuarse on-line, a través del sistema SIGEVA-UM, para lo cual se requiere estar registrado como usuario y completar el Usuario Banco de Datos de actividades de CyT con toda la información requerida. Link de registro [**https://um.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp**](https://um.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp)..

Una vez completados y verificados los datos que solicita el formulario y adjuntado el archivo de Plan de Trabajo correspondiente, se deberá enviar la presentación, hasta el 15 de diciembre de 2023 a las 23.59 hs (luego de completar la presentación presionar el botón “ENVIAR PRESENTACIÓN”). Luego de completado este paso se podrá generar la carátula de la presentación para el aval institucional.

No adjuntar más de un archivo como Descripción Técnica. Para su confección puede consultar el enlace “Plan de trabajo”, disponible en la página web de la Universidad de Morón, pestaña Investigación (https://secyt.unimoron.edu.ar/guia-para-la-investigacion/ ).

**- Aval Institucional** (físico)

Luego de enviado el proyecto deberá presentar en la Secretaría de Ciencia y Tecnología la carátula avalada por la autoridad máxima de la Unidad Académica o Departamento. Cada UUAA definirá los mecanismos para el aval de las presentaciones. La fecha límite para completar este paso es el 20 de diciembre de 2023.

1. **Características Generales de la Convocatoria**

**3.1. Categorías de proyectos**

Los proyectos presentados en **TEMAS ABIERTOS** están orientados a promover la generación de nuevos conocimientos por parte de grupos de investigación científica y tecnológica de todas las áreas. Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original y/o innovador, científico y/o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables y en principio, destinados al dominio público.

 **3.2. Tipos de proyectos**

Las presentaciones se fundarán, en los tres tipos de proyectos mencionados a continuación.

 Los proyectos presentados por un/a **INVESTIGADOR/A INICIAL** buscan impulsar proyectos de investigación de personas que están comenzando su carrera científico-tecnológica que puedan liderar su trabajo de investigación, con categoría III o IV. Tienen una duración de 2 años y la propuesta puede incluir una investigación llevada adelante en el marco de la cátedra a la que pertenece el/la investigador/a inicial.

Los proyectos presentados por un **GRUPO DE RECIENTE FORMACIÓN** buscan apoyar la creación de nuevos grupos de trabajo, cuyos/as investigadores/as ya pueden haber pasado por etapas iniciales pero aún no se encuentran consolidados. Los Investigadores Responsables podrán tener categoría III o IV. Tienen una duración de 2 años.

Los proyectos presentados por un **EQUIPO DE TRABAJO** tienen como objetivo sostener las actividades de unidades de investigación formadas por investigadores/as, personal técnico, becarios/as, y otros colaboradores, para la producción de conocimiento de acuerdo con sus planes de corto, mediano y largo plazo. Los Investigadores Responsables podrán tener categoría I o II. Tienen una duración de 3 años.

1. **Requisitos para la postulación**

**4.1. Según el tipo de presentación**

**Investigador/a Inicial**

Se podrá ser Investigador/a Responsable de proyectos de este tipo una sola vez.

Los proyectos deberán ser presentados por:

**a)** **Grupo Responsable:** constituido solo por un/a Investigador/a Responsable, que asume la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la SeCyT, de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria. Se considerará Investigador/a Inicial a quien haya obtenido su último título de grado en el trascurso de los últimos 20 años (desde 2003). Excepcionalmente se extenderá este plazo en caso de maternidad/paternidad durante dicho período, sumando un año por cada hijo/a. El IR será rentado de acuerdo a su categoría en el Sistema de Categorización del Docente-Investigador de la UM.

En el caso particular de los/as becarios/as, pueden ser Investigador/a Responsable de este tipo de proyectos los de nivel doctoral o posdoctoral.

**b)** **Grupo Colaborador:** constituido por personal de investigación radicado en el país (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales). Como mínimo deberán presentarse dentro del grupo colaborador dos docentes de la UM, quienes serán rentados de acuerdo a su categoría en el Sistema de Categorización del Docente-Investigador de la UM. Todos los proyectos deberán incluir dos alumnos como mínimo, que recibirán becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas.

**Grupo de Reciente Formación**

Se podrá ser Investigador/a Responsable de proyectos de este tipo tres veces como máximo.

No podrán presentarse quienes adeuden Informes Finales o de Avance previos, ni quienes hayan obtenido Desaprobado en dichos Informes.

Los proyectos deberán ser presentados por:

**a)** **Grupo Responsable:** conformado por tres investigadores/as como máximo, uno/a de los cuales deberá ser elegido/a como el/la Investigador/a Responsable del proyecto (IR), a través del cual la SeCyT establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto. Los tres docentes-investigadores serán rentados de acuerdo a su categoría en el Sistema de Categorización del Docente-Investigador de la UM.

Los/as integrantes del Grupo Responsable asumen conjuntamente la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria.

En el caso particular de los/las becarios/as, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los de nivel posdoctoral.

**b) Grupo Colaborador:** constituido por personal de investigación radicado en el país (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales). Todos los proyectos deberán incluir dos alumnos como mínimo, que recibirán becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas. Si no hubiera tres docentes en el GR, deberán incorporarse en el GC docentes SIN EXCEPCIÓN hasta llegar al mínimo exigido de tres docentes por Proyecto.

**Equipo de Trabajo**

Los proyectos deberán ser presentados por:

**a) Grupo Responsable** conformado por **uno/a a tres investigadores/as**, uno/a de los cuales deberá ser elegido/a como el/la Investigador/a Responsable del proyecto, a través del cual la SeCyT establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto. El/ los docente/s-investigador/es serán rentados de acuerdo a su categoría en el Sistema de Categorización del Docente-Investigador de la UM.

Los/as integrantes del Grupo Responsable asumen la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la SeCyT de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria.

En el caso particular de los/las becarios/as, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los de nivel posdoctoral.

**b) Grupo Colaborador:** constituido por personal de investigación radicado en el país (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales). Todos los proyectos deberán incluir dos alumnos como mínimo, que recibirán becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas. Si no hubiera tres docentes en el GR, deberán incorporarse en el GC docentes SIN EXCEPCIÓN hasta llegar al mínimo exigido de tres docentes por Proyecto.

**4.2. Áreas Temáticas**

Las propuestas serán presentadas dentro de las Áreas Temáticas establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos que se indican en el Anexo II.

La SeCyT organiza la evaluación de los proyectos por pares evaluadores externos, merced al convenio que desde 2017 la UM tiene con el Conicet para el uso de su Banco de Evaluadores. Asimismo, a través de la Coordinación de Gestión de la Investigación, la UM cuenta con un equipo técnico que evalúa la admisibilidad y la pertinencia a las áreas temáticas mencionadas anteriormente. En caso de no ser pertinente, será solicitada su evaluación en el área correspondiente de acuerdo a las disciplinas listadas en el Anexo II. En el caso de los proyectos que, por sus características, sean declarados como multidisciplinarios, se deberán obtener dictámenes de pares de las distintas áreas temáticas involucradas.

Toda la documentación relativa a la presentación de un proyecto tendrá carácter de confidencial. La SeCyT permitirá el acceso a ella a el/la Investigador/a Responsable, al personal autorizado, y a los/las evaluadores/as.

**4.3. Salvaguarda Ética y Ambiental**

**Para todas las Categorías y Tipos, quedarán excluidos los proyectos que, durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o sean discriminatorios respecto de etnia, religión o género, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos.**

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado a la SeCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los/las investigadores/as responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

Los/las investigadores/as deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales – Disposición ANMAT 6677/10– e internacionales -*Código de Nüremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones; así como también la Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11/11/1997.*

**En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética, esta documentación deberá presentarse como archivo adjunto en la presentación online. La SeCyT convocará al Comité de Bioética de la UM, que emitirá un dictamen.** La aprobación debe estar emitida en el mismo año de la convocatoria; caso contrario se requerirá la actualización o un certificado del comité asegurando la vigencia de la misma. La aprobación debe ser consistente con el objeto de estudio del PICT.

**En aquellos proyectos en los cuales se utilicen como animales de experimentación a vertebrados -incluyendo ciclóstomos-, cefalópodos o fetos de mamíferos en el último tercio de su desarrollo, deberán presentar la aprobación del Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio de la UM.**

1. **Duración y financiamiento de los proyectos**

**5.1. Duración**

La duración de los proyectos será de 2 años para los/as Investigadores/as Iniciales y Grupos de Reciente Formación y de 3 años para los Equipos de Trabajo.

**5.2. Subsidio**

Los montos máximos totales y por año de los subsidios a solicitar son los siguientes:

Monto máximo total y por año para Proyectos de Investigadores/as Iniciales

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Categorías**  | **Gran área**  | **Monto**  **1º año** **Hasta**  | **Monto**  **2º año** **Hasta**  | **Monto**  **Total** **Hasta**  |
| **Temas** **Abiertos**  | Todas las Áreas  | $ 100.000  | $ 100.000  | **$ 200.000**  |

Monto máximo total y por año para Proyectos de Grupos de Reciente Formación

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Categorías**  | **Gran área**  | **Monto**  **1º año**  | **Monto**  **2º año**  | **Monto**  **Total**  |
|  |  | **Hasta**  | **Hasta**  | **Hasta**  |
| **Temas** **Abiertos**  | Tecnológicas, Ciencias Exactas y Ciencias Biomédicas (TEB)  | $200.000  | $200.000  | **$400.000**  |
| Ciencias Sociales y Ciencias Humanas (SH)  | $150.000  | $150.000  | **$ 300.000**  |

Monto máximo total y por año para Equipos de Trabajo

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Categorías**  | **Áreas Temáticas**  | **Monto** **1º año** **Hasta**  | **Monto** **2º año** **Hasta**  | **Monto** **3º año** **Hasta**  | **Monto** **Total** **Hasta**  |
| **Temas** **Abiertos**  | Tecnológicas, Ciencias Exactas y Ciencias Biomédicas (TEB)  | $ 250.000  | $ 250.000  | $ 250.000  | **$ 750.000**  |
| Ciencias Sociales y Ciencias Humanas (SH)  | $200.000  | $200.000  | $200.000  | **$ 600.000**  |

**5.4. Rubros elegibles**

Los fondos de los subsidios podrán utilizarse en los siguientes rubros:

1. Insumos

2. Bibliografía

3. Publicaciones de resultados del proyecto y Gastos de inscripción a Congresos y otras Reuniones Científicas.

4. Servicios técnicos especializados (hasta 20% sobre el total del subsidio solicitado)

5. Viajes y viáticos relacionados con el proyecto, que realicen los/las integrantes del Equipo de Trabajo (hasta 40% sobre el total del subsidio solicitado)

6. Equipamiento de laboratorio o informático especializado (hasta 40% sobre el total del subsidio solicitado)

1. **Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos**

Se muestra a continuación un esquema del Sistema de Evaluación de PICT

****

Los proyectos presentados deberán cumplir en primera instancia con las condiciones descritas en estas bases para poder completar los requisitos **de admisibilidad.**

A continuación, se determinará la condición de investigador/a formado/a y activo/a de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de **acreditación curricular**.

Cumplidas estas etapas, los proyectos acreditados serán enviados a pares para la evaluación de su **calidad científico-tecnológica**.

Finalmente, el **mérito** de los proyectos surgirá como resultado de la compatibilización de la oportunidad avaladas por las máximas autoridades de las Unidades Académicas o Departamentos; la evaluación de la calidad científico-tecnológica y la evaluación “Capacidad Científica y Tecnológica del Grupo Responsable del proyecto” realizada por los pares; del examen y ponderación de esas evaluaciones que realicen las autoridades de la SeCyT, de la aplicación del bloque 4 (ver sección 7.4) y de la aplicación de los criterios de pertinencia para los proyectos con similar calidad cercanos a la línea de corte, según el tipo de proyecto y carrera en la que se inscribe.

**6.1. Admisibilidad**

Para que un proyecto sea considerado admisible, deberá satisfacer los requisitos que se detallan a continuación -tanto los generales como los particulares- según tipo y categoría de proyectos:

**Requisitos generales**

• Tener completa la información requerida, incluyendo el CV en el SIGEVA UM y en el CVar, y el llenado y adjuntado de la documentación online.

• No serán considerados admisibles aquellos proyectos en los que algún integrante del GR no disponga de antecedentes suficientes en el SIGEVA UM o en el CVar; aquellos cuyos integrantes no hayan aprobado el último Informe de Avance o Final, o no lo hayan presentado; quienes no hayan rendido correctamente los fondos de convocatorias anteriores; quienes no presenten la categoría mínima requerida para cada tipo de proyecto.

• Los montos solicitados totales deberán ajustarse a lo indicado en el punto 5 de estas bases.

• Los/las integrantes del Grupo Responsable deberán ser docentes de la UM, sin dedicación exclusiva en otra Institución del Sistema científico-tecnológico, y recibirán una renta como dedicación a la investigación de 10 horas semanales para los Investigadores Iniciales y Grupos de reciente Formación, equivalente a una dedicación semi-exclusiva, y 20 horas semanales para los Investigadores de Equipos consolidados, que posibilitará la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.

• Todo/a investigador/a que se haya acogido al beneficio jubilatorio no podrá ser Investigador/a Responsable de un proyecto.

• Si un proyecto ya cuenta con un subsidio externo, no podrá ser considerado nuevamente en la presente convocatoria.

• Un mismo proyecto no podrá presentarse simultáneamente en diferentes Categorías o Tipos en la presente convocatoria.

• Un/a Investigador/a no puede presentarse como Investigador/a Responsable en más de un proyecto en la presente convocatoria.

• Suma de Proyectos: para todo/a Investigador/a de un Grupo Responsable la suma de sus proyectos no podrá ser mayor que 2 (dos), considerando:

* Los PICT presentados a esta Convocatoria.
* Los Proyectos presentados en las convocatorias 2022.

Aclaración: La participación como Integrante del Grupo Colaborador en PICT no se considera para la suma.

Requisitos particulares de admisibilidad según tipo y categoría de proyectos En los proyectos de Investigadores/as Iniciales:

* el/la Investigador/a Responsable no deberá haber sido Investigador/a Responsable de otros proyectos financiados y deberá acreditar la obtención de su último título de grado en el transcurso de los últimos 20 años (desde 2003) más un año por cada maternidad/paternidad en ese período, cuando corresponda.
* el Grupo Responsable deberá estar conformado únicamente por el/la Investigador/a Responsable. Los otros dos docentes-investigadores deberán formar parte del Grupo Colaborador, y no deberán cumplir con los mismos requisitos.

• En los proyectos de Grupos de Reciente Formación

* Las/los integrantes del Grupo Responsable incluyendo al Investigador/a Responsable, no deberán haber sido Investigadores/as Responsables de proyectos financiados anteriormente.

NOTA: El formulario de carga de proyectos no controla el cumplimiento de los requisitos de Admisibilidad, incluyendo los datos curriculares.

**La SeCyT declarará un proyecto *No Admisible* cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.**

Todos los Proyectos deberán conformarse con 3 profesores de la UM, quienes serán rentados de acuerdo a su categoría. Podrán incluirse otros docentes de la Casa en el Grupo Colaborador, y hasta un 30% de docentes externos, quienes participarán sin renta.

La admisibilidad de los proyectos será resuelta por la SeCyT y **notificada a los/as Investigadores/as Responsables, mediante correo electrónico a la dirección indicada en SIGEVA** y comunicada a los Consejos Directivo y Académico, y a las autoridades de las Unidades Académicas y Departamentos correspondientes.

**6.2. Acreditación curricular**

**Todos/as los/las integrantes del Grupo Responsable incluyendo al Investigador Responsable, deberán ser docentes de la UM, haberse presentado al Sistema de Categorización del Docente Investigador de la UM, y no tener dedicación exclusiva en otra institución del sistema de CyT del país.** Asimismo, no debe adeudar Informes anteriores, ni contar con Informes rechazados.

Es indispensable que la información curricular de todos los miembros del Grupo Responsable esté ACTUALIZADA en Sigeva y CVar al momento del envío de la presentación. La acreditación curricular se decidirá exclusivamente sobre la base de la información suministrada, no se reconocerán datos no importados y guardados en el sistema de presentación como adjuntos. La falta total o parcial de información curricular será causal suficiente para resolver negativamente la acreditación.

**6.3. Calidad Científico-Tecnológica**

**6.3.1. Criterios de Calidad**

Para determinar la Calidad Científico-Tecnológica de los proyectos, la SeCyT seleccionará pares que efectuarán dicha evaluación de acuerdo **los siguientes criterios de Calidad:**

**-** Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.

- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.

- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable para la realización del proyecto.

**6.3.2. Calificación final de los proyectos**

La escala utilizada para la calificación de los proyectos es de 1 a 100 puntos y como se detalla en el siguiente cuadro:

|  |  |
| --- | --- |
| **1 a 39: No aceptable**  | El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta.  |
| **40 a 59: Regular**  | El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.  |
| **60 a 79: Bueno**   | El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo necesario para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.  |
| **80 a 95: Muy Bueno**  | Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.  |
| **95 a 100: Excelente**  | Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.  |

**En ningún caso podrán subsidiarse proyectos que en su evaluación global de Calidad obtengan una calificación menor a Bueno.**

**6.3.3. Salvaguarda Ética y Ambiental**

Se solicitará asimismo a los pares que se expidan respecto a si los proyectos, durante su desarrollo o a través de los resultados previstos, pueden generar impactos ambientales desfavorables, no respetar las normas de bioética vigentes, ser discriminatorios respecto de etnia, religión o género u orientarse a generar tecnologías o productos bélicos.

1. **Propiedad de los resultados y participación de los/las Investigadores/as y técnicos/as en los eventuales beneficios del Proyecto**

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se deriven del oportuno proyecto a financiar por la UM permanecerá en cabeza de los autores e inventores en conjunto con la Universidad. Los beneficios económicos de una eventual explotación comercial de los desarrollos alcanzados en el marco de los proyectos se podrán distribuir de acuerdo con las pautas que, en cada caso, acuerden la UM y los autores e inventores.

**7.1. Difusión y publicaciones**

En todo evento público de difusión y en toda publicación en cualquier medio impreso o electrónico, los beneficiarios tendrán la obligación de mencionar la subvención otorgada por UM, relativas al proyecto promocionado y a sus resultados.

# Anexo I

## GLOSARIO

**Grupo Responsable (GR):** Es el que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la UM. Todos sus integrantes deben ser docentes investigadores/as y poseer una relación laboral rentada con la Universidad de Morón.

**Investigador/a Responsable (IR):** Integrante del Grupo Responsable que presenta un proyecto para recibir financiación de la UM y asume las siguientes obligaciones: presentar en tiempo y forma a la SeCyT los informes técnicos de avance y final de ejecución según el plan de trabajos aprobado, llevar inventario de los bienes de capital y de consumo que le sean provistos para la ejecución del proyecto, facilitar el acceso a toda información relativa al proyecto que solicite la Universidad y comunicar a ésta cualquier situación susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo de la investigación. Además, es responsable del resultado del proyecto, comprometiéndose a publicar, presentar en Congresos y difundir los resultados del proyecto a su cargo. Asimismo, es el/la responsable de comunicar a la SeCyT las propuestas de modificaciones de la composición del presupuesto aprobado y del plan de trabajo. La presente enumeración se efectúa a título enunciativo, no debiendo considerarse en forma taxativa.

**Mérito:** Surge de la consideración de los atributos de *calidad y/o pertinencia*.

**Pares:** Especialistas en la temática en la que se desarrolla el proyecto, capacitados/as para analizar en detalle la razonabilidad de la propuesta y el impacto esperable en la disciplina. Son elegidos/as del banco de evaluadores/as de CONICET y su identidad se mantiene en reserva.

# Anexo II

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  **Gran Área**  |  **Área**  | **Lista no exhaustiva de Disciplinas que incluye el Área**   |
| **CIENCIAS** **BIOMÉDICAS**  | **Ciencias Biológicas de Células y Moléculas**  | Biología Molecular - Bioquímica - Biofísica - Genética Molecular - Inmunología molecular - Microbiología molecular - Virología molecular - Oncología Molecular. Biología Celular - Biología del Desarrollo - Neurobiología - Cronobiología - Microbiología - Inmunología – Oncología.  |
| **Fisiología y Biología Experimental**  | Anatomía - Morfología - Fisiología Animal - Vegetal y de Hongos - Ecofisiología - Biología del Desarrollo - Ecotoxicología - Endocrinología - Biología Reproductiva - Neurofisiología - Parasitología - Etología - Fisiología del comportamiento.  |
| **Biodiversidad, Ecología, Genética y Evolución**  | Biodiversidad - Taxonomía - Filogenia - Genética - Citogenética - Genética de Poblaciones - Estudios Evolutivos - Ecología de Poblaciones - Ecología de Comunidades - Ecología del Paisaje - Ecología Regional - Ecología Microbiana - Biología de la Conservación - Ecología Molecular - Epidemiología - Limnología - Oceanografía Biológica - Macroecología - Filogeografía - Ecología del Comportamiento - Paleobiología.  |
| **Ciencias Médicas I:** **Inmunología,** **Enfermedades** **Infecciosas, Oncología y** **Hematología**   | Inmunología, alergias, inflamación – Infectología, Microbiología, Virología, Parasitología, Micología, Bacteriología - Oncología - Hematología - Toxicología y Farmacología en relación con estas disciplinas y subdisciplinas.  |
| **Ciencias Médicas II:** **Fisiología y** **Fisiopatología de Tejidos, Órganos y Sistemas de** **Órganos**  | Fisiología y fisiopatología de los sistemas/aparatos endocrino, circulatorio, nervioso, ósteo-artro-muscular, tegumentario, respiratorio, digestivo, reproductor, excretor, etc., exceptuando el sistema inmune y la hematología - Fisiología y fisiopatología de la nutrición, el metabolismo y el medio interno - Genética humana – Toxicología y farmacología en relación con estas disciplinas.  |
| **Medicina Humana y Salud Pública**  | Higiene - Administración Hospitalaria - Epidemiología - Medicina Legal y Forense -Medicina del Trabajo - Organización y gestión sanitaria - Medicina Preventiva -Especialidades Médicas Clínicas y Quirúrgicas - Odontología - Desarrollo y Aplicación de Tratamientos Farmacológicos y de Tecnología Biomédica -Farmacovigilancia y Farmacoeconomía - Fisiopatología Humana.  |
| **CIENCIAS EXACTAS**  | **Ciencias Físicas, Matemáticas y** **Astronómicas**   | Lógica General y Aplicaciones – Algebra - Análisis y Análisis Funcional - Ciencia de los Ordenadores - Geometría - Teoría de Números - Análisis de Números - Investigación Operativa - Probabilidad - Estadística - Biomatemáticas - Topología - Astronomía Óptica - Cosmología y Cosmogonía - Medio Interplanetario - Planetología - Radioastronomía - Sistema Solar - Acústica - Electromagnetismo - Electrónica - Mecánica - Física Molecular – Biofísica – Física Atómica y Nuclear - Nucleónica - Óptica - Química Física - Física del Estado Sólido - Física Teórica - Termodinámica - Unidades y Constantes - Física Altas Energías  |
| **Ciencias Químicas**  | Química Analítica - Química Biológica – Biofisicoquímica - Química Inorgánica - Química Macromolecular - Química Nuclear - Química Orgánica - Química Farmacéutica. Química Medicinal - Química de Materiales.  |
|  | **Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas**  | Ciencias de la Atmósfera - Climatología - Geodesia - Geología - Geoquímica - Geomorfología - Geofísica - Hidrología - Geotécnia - Meteorología - Oceanografía - Ciencias del Suelo – Paleontología  |
| **CIENCIAS SOCIALES y HUMANAS**  | **Ciencias Económicas, Derecho y Hábitat**  |  | Política Fiscal y Hacienda Pública nacionales - Econometría - Contabilidad Econométrica - Contabilidad Económica – Economía - Organización Industrial y Políticas Gubernamentales - Economía Internacional - Organización y Dirección de Empresas - Economía Sectorial - Demografía – Geografía Económica - Ciencias Jurídicas - Teoría y Métodos Generales del Derecho - Derecho Internacional - Organización Jurídica - Legislación y Leyes Nacionales- Arquitectura y Urbanismo – Vivienda social/saludable – Arquitectura y Urbanismo - Desarrollo/Ordenamiento Territorial -  |
| **Ciencias Humanas**  |  | Arqueología – Filosofía – Geografía – Historia – Lingüística – Antropología Lingüística - Filología – Crítica Literaria – Artes/Artes Combinadas  |
| **Ciencias Sociales**  |  | Antropología (Cultural, Social) - Ciencia Política - Demografía - Ciencias de la Educación - Psicología - Psicopedagogía - Sociología – Ciencias de la Comunicación  |
| **TECNOLÓGICAS**  | **Tecnología Agraria Forestal**  | **y**  | Ingeniería Agrícola - Agroquímica - Agronomía - Ingeniería Forestal - Horticultura – Fitopatología - Producción Animal  |
| **Tecnología Pecuaria Pesquera**  | **y**  | Producción Animal - Peces y Fauna Silvestre - Acuicultura - Ciencias Veterinarias -  |
| **Tecnología de Alimentos**  | Tecnología de Alimentos - Tecnología Bioquímica – Tecnología de la conservación de alimentos – Microbiología de los alimentos -  |
| **Tecnología del Medio Ambiente**  | Tecnología e Ingeniería del Medio Ambiente - Ingeniería de Residuos – Contaminación atmosférica, del agua y del suelo – Tecnología de aguas residuales – Regeneración y bioremediación – Ingeniería sanitaria - Ecosustentabilidad  |
| **Tecnología Química**   | Tecnología Bioquímica - Tecnología Metalúrgica - Ingeniería y Tecnologías Químicas - Tecnología del Carbón y el Petróleo - Tecnología Minera - Tecnología Textil  |
| **Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de** **Materiales**  | Tecnología de la Construcción - Tecnología de Materiales - Tecnología Eléctrica - Instrumentación - Tecnología Mecánica - Tecnología Energética y Nuclear – Tecnología Minera  |
| **Tecnología Informática, de las Comunicaciones y** **Electrónica**  | Tecnología de la Información y las Comunicaciones - Ingeniería de Computadores - Informática - Electrónica - Instrumentación - Ingeniería de Sistemas - Robótica - Tecnologías Avanzadas de Producción  |
| **Biotecnología**  | Biotecnología industrial - Biotecnología Médica – Agrobiotecnología – Otras biotecnologías  |